



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio del reajuste de anualidades del crédito de la convocatoria del Programa 2 de ayudas a las actuaciones de accesibilidad en edificios existentes y establecimientos de titularidad pública o privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio económico 2025, aprobada mediante Decreto 106/2025, de 26 de agosto. (2026040161)

BDNS(Identif.): 859968

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 193 de fecha 7 de octubre de 2025, el Extracto de la primera convocatoria del Programa 2 del Decreto 106/2025, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Servicios Sociales destinadas a fomentar la adaptación de espacios públicos urbanizados de titularidad pública y edificios o establecimientos de titularidad pública o privada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio económico 2025, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación BDNS 859968.

El artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria.

El artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente, en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

De acuerdo con la disposición adicional segunda del Decreto 106/2025, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Servicios Sociales destinadas a fomentar la adaptación de espacios públicos urbanizados de titularidad pública y edificios o establecimientos de titularidad pública o privada,



en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio económico 2025, y según se establece en la disposición sexta, Financiación y cuantía de la ayuda, que el importe del crédito destinado a esta convocatoria es de dos millones seiscientos noventa mil euros (2.690.000 euros) financiado con fondos Comunidad Autónoma, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y programa de financiación:

110080000/G/262A/CAG0000001/20120187, "Accesibilidad en edificios y espacios públicos" del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, distribuidos de la siguiente manera:

Aplicación económica	2025	2026	2027
11008 262A 760	270.000	100.000	270.000
11008 262A 770	-	600.000	700.000
11008 262A 780	-	350.000	400.000

Teniendo en cuenta los plazos de tramitación y resolución de los expedientes presentados al amparo del programa 2 y, conforme a la naturaleza de los proyectos subvencionados, a los cuales se les viene otorgando un plazo de ejecución de hasta 24 meses; a los efectos de acompañar los créditos de la convocatoria a los hitos de pagos de las ayudas concedidas, las cuales se abonan sólo en caso de ascensores accesibles en edificios de titularidad pública un primer 50% en el momento de la resolución de concesión y el 50% restante tras la justificación del proyecto, resulta más adecuado, conforme a ese calendario de pagos, que el crédito total esté distribuido entre los ejercicios 2026 y 2028.

Por todo lo anterior, se procede al anuncio de la redistribución de los créditos previstos en la disposición sexta de la disposición adicional segunda del Decreto 106/2025, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Servicios Sociales destinadas a fomentar la adaptación de espacios públicos urbanizados de titularidad pública y edificios o establecimientos de titularidad pública o privada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio económico 2025, quedando distribuidos de la siguiente manera:

Aplicación económica	2025	2026	2027	2028
11008 262A 760	270.000	-	100.000	270.000
11008 262A 770	-	-	600.000	700.000
11008 262A 780	-	-	350.000	400.000



De esta forma, se anulan el crédito asignado a la aplicación presupuestaria 11008262A760 del Proyecto de Gasto 20120187 "Accesibilidad en edificios y espacios públicos" en la anualidad 2026 por importe de 100.000,00 euros, quedando disponible para la anualidad 2027. Igualmente el crédito previsto inicialmente para la anualidad 2027 de la misma aplicación presupuestaria y proyecto de gasto por importe de 270.000,00 euros, pasarían a formar parte de la anualidad 2028.

En cuanto a la aplicación presupuestaria 11008262A770 del Proyecto de Gasto 20120187 "Accesibilidad en edificios y espacios públicos", se anula el crédito de 600.000,00 euros de la anualidad 2026, quedando disponible para la anualidad 2027, y el crédito previsto inicialmente para la anualidad 2027 por importe de 700.000,00 euros, pasarían a formar parte de la anualidad 2028 coincidiendo la aplicación presupuestaria y el proyecto de gasto.

Y por último, en la aplicación presupuestaria 11008262A780 del Proyecto de Gasto 20120187 "Accesibilidad en edificios y espacios públicos", se anula el crédito de 350.000,00 euros previsto inicialmente para la anualidad 2026, quedando disponible para la anualidad 2027, y el crédito previsto para la anualidad 2027 de 400.000,00 euros, pasarían a formar parte de la anualidad 2028 coincidiendo la aplicación presupuestaria y el proyecto de gasto.

En resumen, el importe total de la convocatoria del Programa 2 se mantiene en 2.690.000,00 euros, que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 11008262A760, 11008262A770 y 11008262A780 del proyecto de gasto 20120187 "Accesibilidad en edificios y espacios públicos", distribuidos en 270.000,00 euros en la anualidad 2025, 1.050.000,00 euros en la anualidad 2027 y 1.370.000,00 euros en la anualidad 2028, financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 30 de diciembre de 2025.

La Secretaria General,
MARÍA DEL PILAR NOGALES PEROGIL